

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS), BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL. SER 03-24 (CONTR.: 2024 / 1007768). LOTE 2

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. M.^a Luisa Cava Coronel**, en su calidad de Delegada Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, en nombre y representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37 de 24/02/2025), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), modificado por el Decreto 168/2024 de 26 de agosto, tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08/08/22).

De otra parte, **D^o. Israel Montes Lérída** con D.N.I. ***9280**¹, actuando en nombre y representación de ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN, con N.I.F. n.º G41065566, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Victoriano Valpuesta Contreras, mediante escritura de fecha 21 de enero de 2021, bajo el n.º 157 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 20 de octubre de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla de fecha 22 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 5 de noviembre de 2024 (Informe n.º AJ-CIJFI 2024/291).

¹ A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA LUISA CAVA CORONEL		21/04/2025 12:57:26	PÁGINA: 1 / 10
ISRAEL MONTES LÉRIDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWlwZWmYTQ5ZjY1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial B de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de noviembre de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto (documento contable A).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 27 de noviembre de 2024, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (459.880,07 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial en Sevilla de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 2 de diciembre de 2024, y en el DOUE el 29 de noviembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del la Delegación Territorial en Sevilla de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 25 de marzo de 2025, a la entidad ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial B de la Junta de Andalucía con fecha 31 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Israel Montes Lérida, en nombre y representación de ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN se compromete a la realización del contrato PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (SER 03/24- CONTR 2024 1007768). Lote 2, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - 1.- En relación al personal que desarrolla el proyecto: el personal que se asignará al Desarrollo del Programa consiste en dos medias jornadas en funciones de atención directa, orientación gestión de la

MARIA LUISA CAVA CORONEL			21/04/2025 12:57:26	PÁGINA: 2 / 10
ISRAEL MONTES LÉRIDA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWlwZWNmYTQ5ZjY1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



documentación, búsqueda de Recursos y coordinación del programa, con titulación universitaria en el ámbito de las Ciencias Sociales; y una media jornada de titulada en ciclo Formativo de Grado Superior con categoría de cuidador/a para la organización de actividades de apoyo a la gestión doméstica y entrenamiento en habilidades de autonomía personal, cuentan con la siguiente experiencia:

- Educador/Orientador 1. 15 años en programas de atención e inserción social y laboral de jóvenes, procedentes del sistema de protección de menores de Andalucía, modalidad alta intensidad.
- Educadora/Orientadora 2. 17 años en programas de atención e inserción social y laboral de jóvenes, procedentes del sistema de protección de menores de Andalucía, modalidad alta intensidad.
- Cuidadora. 8 años de experiencia en programas de acogimiento residencial.

2.- Respecto de la formación específica del personal: el personal que se asignará al programa para su ejecución cuenta con la siguiente formación específica:

- Educador/Orientador 1.

- Curso de Orientación Laboral y Emprendimiento. Red Impulsa Formación, 70 horas. 2024
- Formación de preparadores Laborales Especialistas en Empleo con Apoyo, Instituto Universitario de Integración en la Comunidad, Universidad de Salamanca, 200 horas. 2018.
- Técnico en Orientación Laboral, Universidad Antonio de Nebrija. 110 horas. 2016
- Master Europeo en Orientación Laboral, Centro de Formación Superior de Postgrado Euroinnova Bussines School, 600 horas. 2016.
- Curso Igualdad de Oportunidades: Aplicación Práctica en Servicios Sociales. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. 65 horas. 2016.
- Master en Gestión de Proyectos de Educación Social. Divulgación Dinámica Formación, 400 horas. 2015.
- Especialización Docente para Acciones Grupales en materia Laboral. Centro de Estudios Campus Arca, Consejería de Gobernación y Justicia. 80 horas. 2012.
- Certificación Universitaria de Intervención Psicoeducativa en alteraciones de Conducta en niños. Universidad Antonio de Nebrija. 110 horas. 2012.
- Tecnico Superior en Orientación laboral, Centro de Formación Euroinnova Bussines School. 300 horas. 2010.
- Formador de Formadores. Centro de Formación Universitaria Carpe Diem. 200 horas. 2007
- Curso Los Trastornos Psicopatológicos, Centro de Formación Universitario y Profesional Carpe Diem. 120 horas. 2006.
- Curso intervención en Drogodependencias y Alcoholismo Juvenil. Centro de Formación Universitario y Profesional Carpe Diem. 200 horas. 2006
- Curso Organización y Resolución de Conflictos en el Aula. Fundación Universitas. 120 horas. 2005.

- Educadora/Orientadora 2.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA LUISA CAVA CORONEL			21/04/2025 12:57:26	PÁGINA: 3 / 10
ISRAEL MONTES LÉRIDA				
VERIFICACIÓN	naZ7MMWlwZWNmYT05ZiY1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Curso de Orientación Laboral y Emprendimiento. Red Impulsa Formación, 70 horas. 2024
- Curso Prevención, Detección e Intervención ante situaciones de Violencia Sexual y Trata con fines de Explotación sexual en menores tutelados. ONG Mujeres en Zona de Conflicto. 40 horas. 2023.
- Curso Programas, Recursos y Herramientas para la Inserción Sociolaboral de personas Tuteladas y Extuteladas del Sistema de Protección de Menores. Escuela Andaluza de Salud Pública. 30 horas. 2019.
- Curso de Intervención ante Problemas de Conducta en Centros de Menores. Divulgación Dinámica. 50 horas. 2017.
- Curso de Igualdad de Oportunidades: Aplicación práctica en el ámbito del empleo. Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. 65 Horas. 2016.
- Master Europeo en Orientación Laboral, Centro de Formación Superior de Postgrado Euroinnova Bussines School, 600 horas. 2016.
- Técnico en Orientación Laboral, Universidad Antonio de Nebrija. 110 horas. 2016
- Curso de Recursos Humanos. Aulatutorial. 55 horas. 2015.
- La Inserción Sociolaboral de Menores Tutelados/as y Jóvenes Extutelados/as por la Junta de Andalucía. Observatorio de la Infancia. 30 horas. 2014.
- Curso Formación de Formadores. AulaTutorial. 65 horas. 2014.
- Técnicas de Inserción Laboral. Emagister. 30 horas. 2008.
- Monitor de Tiempo Libre. Instituto Andaluz de la Juventud. 310 horas. 2003.

- Cuidadora.

- Diploma de Especialización en Intervención Psicosocial y Socioeducativa en Centros de Protección de Menores I. Universidad Pablo de Olavide. 600 horas. 2022.

3.- Compromisos de bolsas de empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción sociolaboral de las personas jóvenes: Asociación Paz y Bien tiene suscritos acuerdos con empresas dispuestas a colaborar en el proceso formativo, de prácticas y para empleo por número de 20 acuerdos firmados.

4.- Experiencia de la entidad en la gestión de programas de Inserción sociolaboral financiados con Fondos Europeos: Asociación Paz y Bien cuenta con la siguiente experiencia acreditada en el desarrollo de programas de inserción sociolaboral financiados con fondos europeos, tanto procedentes de la Administración pública, Junta de Andalucía, como por entidades privadas, Fundación ONCE:

* FUNDACIÓN ONCE

2019 (FSE, DESDE ESTE AÑO): POISES UNO A UNO: ACTIVIDADES AUXILIARES DE AGROJARDINERÍA

2020:

- POISES UNO A UNO: ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO
- POISES UNO A UNO: ACTIVIDADES AUXILIARES EN SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
- POISES PSICOSOCIAL: EMPLE@TE: ACCIONES FORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MARIA LUISA CAVA CORONEL		21/04/2025 12:57:26	PÁGINA: 4 / 10
ISRAEL MONTES LÉRIDA			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWlwZWNmYT05ZiY1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2021:

- POEJ UNO A UNO: ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EMBALAJES, ENVASADO, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MANIPULADOS
- POEJ UNO A UNO: ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO

2022:

- POISES UNO A UNO: ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EMBALAJES, ENVASADO, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MANIPULADOS
- POISES UNO A UNO: ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO
- POISES ITINERARIOS: SERVICIO DE APOYO ACTIVO PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2023 (FSE+, DESDE ESTE AÑO)

- PIN UNO A UNO: ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EMBALAJES, ENVASADO, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MANIPULADOS
- PEJ UNO A UNO: ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO

2024: PIN UNO A UNO: ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EMBALAJES, ENVASADO, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MANIPULADOS

* MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA – FEPA (NEXTGENERATIONEU)

2023: 2023-PRTR-CODI-Competencias Digitales FEPA

* SAE (NEXTGENERATIONEU)

2022: PROGRAMA NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD: COLECTIVOS VULNERABLES

* CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (NEXTGENERATIONEU)

2021-2022

- SOPORTE SOCIOLABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES Y COLECTIVOS EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ALCALA GRA.)
- SOPORTE SOCIOLABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES Y COLECTIVOS EN ZONAS DESFAVORECIDAS (SEVILLA)

* CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (FEADER)

2020: RURAL TICS: ACCESIBILIDAD A FORMACIÓN TELEMÁTICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

* UE (ERASMUS +)

2022-2024: INCLUSIVE HIGHER EDUCATION SYSTEMS FOR STUDENTS WITH INTELECTUAL DISABILITIES (IHES)

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA LUISA CAVA CORONEL		21/04/2025 12:57:26	PÁGINA: 5 / 10
ISRAEL MONTES LÉRIDA			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWlwZWNmYT05ZiY1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 5.- Acreditación de calidad: Asociación Paz y Bien cuenta con certificado de Calidad conforme a ISO 9001:2015, emitido por Bureau Veritas.
- 6.- Participación en proyectos de Innovación en materia de inserción sociolaboral, acogimiento residencial, protección de menores o intervención con niños, niñas y adolescentes que han sufrido situación de desprotección: Asociación Paz y Bien ha participado en Proyecto “Prioridad al bienestar y salud mental de los niños, niñas y adolescentes – Abordaje de las necesidades de salud mental y bienestar emocional de niños, niñas y adolescentes en el sistema de atención y protección en Andalucía”, financiado por la Unión Europea, a través del instrumento de Apoyos Técnicos (TSI), su ejecución corre a cargo de la Sección de Protección de la Infancia de la Oficina Regional de UNICEF para Europa y Asia Central, en cooperación con la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales (DG REFORM) de la Comisión Europea. El liderazgo del proyecto ha recaído en la Consejería de Salud y Consumo y en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.
- 7.- Formación de los profesionales: Asociación Paz y Bien se compromete a anexar al contrato laboral de los profesionales asignados al programa cláusula por la que dispondrán de treinta horas para participar en actividades formativas.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1) De acuerdo con la naturaleza del concierto social:

Durante la ejecución del contrato, toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato, garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

Realizar actuaciones que proporcionen a este colectivo de menores y jóvenes herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, posibilitando así su inserción laboral y social, contribuyendo a erradicar situaciones de exclusión social.

La entidad gestora realizará durante la ejecución del contrato, al menos una actividad formativa con carácter trimestral dirigida a los jóvenes participantes, orientada a la igualdad de género y a la prevención de la violencia de género, con una duración mínima de 5 horas cada una.

2) De carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA LUISA CAVA CORONEL			21/04/2025 12:57:26	PÁGINA: 6 / 10
ISRAEL MONTES LÉRIDA				
VERIFICACIÓN	naZ7MMWlwZWNmYT05ZiY1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Las entidades licitadoras deberán acreditar que en la ejecución del contrato actúan con pleno respeto y cumplimiento de la normativa laboral, mediante la articulación de medidas orientadas a la estabilidad laboral y la calidad del empleo, justificando las medidas documentalmente.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (89.790,00 euros). Este importe está exento de IVA)².

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA EXENTO)
2025	1800050000 G/31E/22713/41 01	51.105,03 €
2026	1800050000 G/31E/22713/41 01	38.684,97 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA LUISA CAVA CORONEL			21/04/2025 12:57:26	PÁGINA: 7 / 10
ISRAEL MONTES LÉRIDA				
VERIFICACIÓN	naZ7MMWlwZWnmYT05ZiY1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 del PCAP recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.
2. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar una declaración, conforme al Anexo XII del PCAP, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato.

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MARIA LUISA CAVA CORONEL			21/04/2025 12:57:26	PÁGINA: 8 / 10
ISRAEL MONTES LÉRIDA				
VERIFICACIÓN	naZ7MMWlwZWNmYT05ZiY1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



3. La empresa contratista deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.
4. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 15 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2.a) de la LCSP.
5. La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP y detalladas en la Cláusula primera de este contrato.
6. El incumplimiento del compromiso de dedicación de medios materiales y personales presentados por la entidad licitadora en su oferta, conforme al apartado 4.D del Anexo I.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Modelo de formalización electrónica de contrato

9

MARIA LUISA CAVA CORONEL			21/04/2025 12:57:26	PÁGINA: 9 / 10
ISRAEL MONTES LÉRIDA				
VERIFICACIÓN	naZ7MMWlwZWNmYT05ZiY1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATISTA

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA

Fdo.: María Luisa Cava Coronel

Fdo.: Dº. Israel Montes Lérida

⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA LUISA CAVA CORONEL			21/04/2025 12:57:26	PÁGINA: 10 / 10
ISRAEL MONTES LÉRIDA				
VERIFICACIÓN	naZ7MMWlwZWNmYTQ5ZiY1ODMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		